



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-2022-GR.APURÍMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 14 FEB. 2022

VISTO:

El Informe N° 020-2022-GR.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS y Certificado Médico Particular.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 020-2022-GRA.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS, la servidora Responsable del Área de Bienestar Social, hace de conocimiento de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, que el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **NEISSER ANTONIO PAGAN LUNA**, contratado con carácter temporal con cargo al presupuesto de obras, hizo uso de Licencia por Enfermedad conforme acredita el respectivo Certificado Médico Particular, acción de personal que es necesario formalizar mediante resolución administrativa;

Que, el Artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, establece el derecho de los servidores nombrados y contratados de la Administración Pública, al uso de licencias con goce de remuneraciones, entre otras licencia por enfermedad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR. APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional 566-2021-GR. APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia por enfermedad al servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **NEISSER ANTONIO PAGAN LUNA**, identificado con DNI. N° 23957342, contratado con carácter temporal con cargo al presupuesto de obras, por el periodo que acredita el Certificado Médico Particular, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme a la normativa vigente, según el siguiente cuadro:



N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TOTAL DÍAS DE LICENCIA X ENFERM.	A CUENTA DE LA ENTIDAD	A CUENTA DE ESSALUD
01	14-01-2022	23-01-2022	10 consecutivos	10 días	---
	TOTAL:		10 días	10 días	---

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ABOG. SIMIONA CABALLERO UTANI
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

SCU/D.RR.HH.
BWSD/RAPR.

